Organización Mundial de la Salud

76.ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD **WHA76(13)**
Punto 18 del orden del día **30 de mayo de 2023**

Situación sanitaria en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y en el Golán sirio ocupado

La 76.ª Asamblea Mundial de la Salud,

Tomando nota del informe del Director General[1] presentado a raíz de la petición formulada en la decisión WHA75(10) (2022),

Decidió pedir al Director General:

1) que informe a la 77.ª Asamblea Mundial de la Salud, basándose en el seguimiento y la evaluación sobre el terreno realizados por la OMS, acerca de los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Director General sobre la situación sanitaria en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y en el Golán sirio ocupado, teniendo en cuenta la obligación legal de la potencia ocupante;

2) que apoye al sector de la salud de Palestina adoptando un enfoque orientado a fortalecer el sistema de salud, en particular los programas de creación de capacidad, la mejora de la infraestructura básica, los recursos humanos y técnicos y la provisión de establecimientos de salud, y garantizando la accesibilidad, asequibilidad y buena calidad de los servicios de atención de salud necesarios para hacer frente y superar los problemas estructurales derivados de la prolongada ocupación, y elaborando planes estratégicos de inversión que permitan desarrollar las capacidades locales de diagnóstico y tratamiento;

3) que vele por la adquisición sostenible de vacunas y medicamentos precalificados por la OMS, así como de equipos médicos para el territorio palestino ocupado, de conformidad con el derecho humanitario internacional y las normas y criterios de la OMS;

4) que garantice el acceso sin discriminación, asequible y equitativo a contramedidas médicas como vacunas, terapias y diagnósticos, a fin de proteger a la población que vive en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y en el Golán sirio ocupado, con arreglo al derecho internacional y a las normas y criterios de la OMS;

5) que asegure el paso irrestricto y seguro de las ambulancias palestinas y el respeto y la protección del personal médico, de conformidad con el derecho internacional humanitario, y que facilite el acceso de los pacientes y del personal médico palestinos a los centros de salud palestinos, incluidos los situados en la Jerusalén oriental ocupada;

[1] Documento A76/15.

6) que determine las repercusiones de los obstáculos físicos y de procedimiento para el acceso a la atención de salud en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, a raíz de las restricciones a los desplazamientos o de la fragmentación territorial, y los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones incluidas en los informes de la Organización Mundial de la Salud en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental;

7) que vele por el respeto y la protección de las personas heridas y lesionadas, los trabajadores de la atención de salud y de la asistencia humanitaria, los sistemas de salud, y todo el personal médico y de ayuda humanitaria que desempeña funciones exclusivamente médicas, sus medios de transporte y equipos, así como los hospitales y otros establecimientos médicos, en cumplimiento de los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales;

8) que evalúe, en plena colaboración con el UNICEF y otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas, la Oficina Regional de la OMS para el Mediterráneo Oriental y la Oficina de la OMS en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y en el Golán sirio ocupado, la amplitud y el carácter de la morbilidad psiquiátrica y otras formas de trastornos de salud mental causados por los prolongados bombardeos aéreos y de otro tipo sobre la población, especialmente entre niños y adolescentes del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental;

9) que siga reforzando la colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas y asociados en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y en el Golán sirio ocupado, a fin de mejorar las capacidades de respuesta humanitaria en lo concerniente a la salud, mediante la prestación de ayuda y protección, de manera integradora y sostenida, antes, durante y después de una crisis pandémica;

10) que informe, basándose en las evaluaciones sobre el terreno realizadas por la OMS, acerca de la situación sanitaria de las poblaciones sirias en el Golán sirio ocupado, incluidos los prisioneros y detenidos, y garantice su acceso adecuado a servicios de salud mental, física y ambiental, y que informe sobre los modos y los medios de proporcionarles asistencia técnica en materia de salud;

11) que continúe prestando la asistencia técnica requerida para satisfacer las necesidades sanitarias del pueblo palestino, incluidos los presos y detenidos, así como las personas discapacitadas y lesionadas, en apoyo de los esfuerzos que realiza el Comité Internacional de la Cruz Roja;

12) que respalde el desarrollo del sistema de salud en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, mediante un enfoque centrado en el desarrollo de los recursos humanos, con el fin de localizar los servicios de salud, reducir las derivaciones y los costos, reforzar la prestación de servicios de salud mental y mantener una atención primaria sólida con servicios de salud completos, integrados y apropiados;

13) que vele por la asignación de recursos humanos y financieros para alcanzar estos objetivos.

Novena sesión plenaria, 30 de mayo de 2023
A76/VR/9

= = =